



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"
NIT 801001532-7**

**RESOLUCION No. 386
Diciembre 06 de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO (COPASST) VIGENCIA 2023-2025 DE INDEPORTES QUINDIO**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO – INDEPORTES QUINDIO**, en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 16 numeral 13 de la ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998; el Acuerdo No. 08 del 2020, Decreto 692 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST sirve como organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa, así como el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.

Que la Resolución No. 2013 de 1986 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo, y establece en su artículo primero lo siguiente: *"Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución."*

Que, en atención a los pronunciamientos de la resolución en mención, el COPASST debe estar conformado por un número igual de representantes por parte de la gerencia, y un número igual de representantes por parte de los trabajadores.

Que el empleador nombra a sus representantes de manera directa y los trabajadores eligen los suyos mediante votación libre. El periodo de vigencia de los miembros del comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Que el día 05 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la elección de los integrantes del comité Paritario de Seguridad y Salud y Trabajo, quedando como elegidos en el mismo, el cargo del jefe del área técnica y al cargo de Profesional Universitario con funciones de archivo y almacén, donde los resultados fueron los siguientes:

Resultado

Jefe del área Técnica 5 votos

Profesional Universitario con funciones de archivo y almacén 3 votos

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

**Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768**
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"
NIT 801001532-7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Duración: El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo del Instituto Departamental de Deporte y Recreación "Indeportes Quindío" queda conformado para el periodo comprendido entre 2023 – 2025.

ARTICULO SEGUNDO: En las instalaciones del Instituto Departamental de Deporte y la Recreación del Quindío, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo queda debidamente constituido, por el representante legal y sus trabajadores. Esta conformación se realiza en estricto cumplimiento de la Resolución 2013 de 1986, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en consonancia con las exigencias establecidas en la norma legal vigente.

ARTICULO TERCERO: Periodo: El periodo de los miembros del comité es de (2) dos años y el empleador está obligado a proporcionar por lo menos (4) cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo a cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo estipulado en el comunicado de fecha 05 de diciembre de 2023 el gerente general nombró los dos integrantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, dando cumplimiento a la legislación, a la resolución 2013 en su artículo quinto, así:

Jefe Oficina Jurídica: presidente
Profesional Universitario con funciones de contador: suplente.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al proceso de votación realizado el día 05 de diciembre de 2023 los trabajadores eligieron como representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). quedando así.

Jefe área técnica: secretario
Profesional Universitario con funciones de archivo y almacén: suplente

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Armenia Quindío a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Proyectó y elaboró. Luz Marina Tovar González - Contratista de apoyo SST
Revisó: Orfa María. Ruiz Agudelo -jefe de oficina administrativa y financiera

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

65

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"
NIT 801001532-7**

Armenia Quindío 5 de diciembre del 2023

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA, actuando como representante legal del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO, A través del presente documento, doy a conocer el nombre de los dos integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST

En este sentido me permito informarles, que ustedes fueron escogidos como integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Para el periodo del 20 de noviembre de 2023 al 20 de noviembre del 2025, así: como presidente del Comité a la doctora María Isabel Rojas Vásquez, o quien haga sus veces y a la profesional universitaria con funciones de contadora la señora Yolanda Suarez Campos o quien haga sus veces como suplente, dando cumplimiento a la legislación laboral, relacionada con la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, resolución 2013 de 1986 Art 5 "El empleador nombrará directamente sus representantes al comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre".

**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL**

Elaboró: Luz Marina Tovar González – Contratista de apoyo SST.
Revisó: Orfa María. Ruiz Agudelo –jefe de oficina administrativa y financiera

Gobernación del
Quindío
Calle 20 No. 13-22
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441775-
7441768
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co